



**RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 028-2023-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF**

Lima, 31 de mayo de 2023

VISTO:

El Manual de Operaciones del Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia a través de la Unidad Ejecutora 003 del MINJUSDH; y, la Resolución Jefatural N° 022-2023-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, la Dirección General del Tesoro Público (DGTP) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), el cual es el ente rector del Sistema Nacional de Tesorería, y como tal, tiene entre sus funciones aprobar la normatividad y los procedimientos, que son de obligatorio cumplimiento por las entidades conformantes de dicho Sistema en el nivel descentralizado u operativo, respecto de la gestión de los Fondos Públicos y gestión integral de los activos y pasivos financieros;

Que, el artículo 43 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que el devengado es una etapa de la ejecución del gasto público mediante la cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor y que debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva; asimismo, señala que el devengado es regulado de forma específica por las normas del Sistema Nacional de Tesorería, en coordinación con los Sistemas de la Administración Financiera del Sector Público, según corresponda;

Que, el numeral 17.3 del artículo 17 del Decreto Legislativo N° 1441 establece que la autorización para el reconocimiento del devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa en las entidades bajo el ámbito del Sistema Nacional de Tesorería;

Que, con el objetivo de optimizar la gestión de la pagaduría del Estado a cargo de las mencionadas entidades, resulta necesario efectuar mejoras en los procedimientos vigentes, a través de la implementación de mecanismos de seguridad relacionados con el registro y procesamiento de la etapa del Gasto Devengado en el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF-SP), de manera que contribuya a garantizar el adecuado uso de los Fondos Públicos;

Que en atención de lo indicado, el MEF ha emitido la Resolución Directoral N° 004-2022-EF/52.01, que aprueba las medidas para fortalecer el proceso de la autorización del Gasto Devengado en el SIAF-SP y otros procesos vinculados con la gestión de tesorería, estableciendo en el numeral 3.1 del Artículo 3, lo siguiente: “E/

Director General de Administración o quien haga sus veces en la Entidad, como responsable de la autorización del Gasto Devengado, puede acreditar adicionalmente para dicho fin hasta siete (7) responsables, de acuerdo a la necesidad operativa de cada Entidad”;

Que, asimismo, el numeral 3.2 del artículo 3 de la citada Resolución Directoral señala que, la acreditación de estos responsables, encargados de la autorización del Gasto Devengado, en adelante “Responsable de la autorización del Gasto Devengado”, se efectúa ante la DGTP a través Módulo del SIAFSP: “Acreditación Electrónica de responsables de la Administración Financiera”, por parte del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Entidad

Que, según Comunicado N.º 002-2022-EF/52.06, emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas con fecha 25 de febrero de 2022, se manifestó que a partir del 1 de abril de 2022 resultaba indispensable que el Director de la Oficina General de Administración o quien haga sus veces, acredite al responsable de autorizar el gasto devengado de las Unidades Ejecutoras, entre otras entidades, pudiendo, para dicho efecto, autorizar hasta 7 personas a través del Aplicativo SIAF, debiendo el personal designado contar con DNIe y el PIN otorgado por el RENIEC a fin de que se autentique en el Aplicativo SIAF.

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 022-2023-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF del 13 de abril de 2023, el Jefe (e) Unidad de Administración y Finanzas, acredito como responsable adicional para el registro y autorización de la fase de devengado a través del aplicativo informático SIAF-SP “Módulo de Autorización de la Administración Financiera” a la Srta. Kristie Judith Pereda Nonones, Especialista en Desarrollo y Seguimiento de Indicadores de la UE-MINJUSDH en el marco del Programa de Inversión “Mejoramiento de los Servicios de Justicia No Penales a través de la Implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”.

Que, en vista que el proceso de contratación para la Consultoría Individual N° 008-2023-PMSAJ-EJENOPENAL “Especialista Financiero UE-MINJUSDH”, ha sido adjudicado el 29 de mayo de 2023, se propondrá a la Especialista Financiera como nueva responsable para el registro y autorización de la fase devengado, por lo que, corresponde dejar sin efecto Resolución Jefatural N° 022-2023-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF que autoriza a la Srta. Kristie Judith Pereda Nonones en dichas funciones.

Que, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Manual de Operaciones del Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia a través de la Unidad Ejecutora 003 del MINJUSDH;

SE RESUELVE:

Artículo 1º. – DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Jefatural N.º 022-2023-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF, por la que se acreditó como responsable adicional para el registro y autorización de la fase de devengado a través del aplicativo informático SIAF-SP “Módulo de Autorización de la Administración Financiera” a la Srta. Kristie Judith Pereda Nonones, Especialista en Desarrollo y Seguimiento de Indicadores de la UE-MINJUSDH en el marco del Programa de Inversión “Mejoramiento de los Servicios de Justicia No Penales a través de la Implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”.

Artículo 2º.- NOTIFICAR la presente resolución a la consultora indicada en el artículo primero de la presente Resolución y a los que correspondan de la UE: 003: Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia.

Artículo 3º.- PUBLICAR la presente resolución, en el Portal Institucional Programa “Modernización de los Servicios de Administración de Justicia” (PMSAJ) para conocimiento de los interesados y público en general.

Regístrese, y comuníquese.

Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas